



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL CONTRATO PRIVADO DE DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL FESTIVAL MADRID EN DANZA 2027 A CARGO DE D^a MÓNICA RODRÍGUEZ RUNDE, DE NOMBRE ARTÍSTICO MÓNICA RUNDE

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U., de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales, ciclos y actividades culturales programadas por la Comunidad de Madrid, según consta en el artículo 2 de sus Estatutos.

El Festival Madrid en Danza constituye una de las principales iniciativas culturales impulsadas por la Comunidad de Madrid en el ámbito de las artes del movimiento. Desde su creación en 1986 ha contribuido a la difusión de la creación coreográfica nacional e internacional y al fortalecimiento del ecosistema profesional de la danza.

La edición de 2027, que constituirá la cuadragésima primera edición del festival, presenta una especial relevancia estratégica al introducir un cambio estructural en su configuración. El festival adopta carácter bienal e incorpora una dimensión de mercado profesional destinada a favorecer el encuentro entre compañías, creadores, programadores y demás agentes del sector, reforzando su proyección nacional e internacional.

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de dirección artística del Festival Madrid en Danza 2027, incluyendo la conceptualización, diseño y coordinación artística del mercado profesional integrado en el mismo. Estas funciones comprenden la definición de la línea artística y conceptual del festival, la selección de compañías y espectáculos, la articulación de la programación como proyecto cultural coherente, la representación institucional y sectorial del festival y la elaboración de la memoria de resultados artísticos.

La dirección artística del festival constituye una prestación de carácter eminentemente personalísimo, al encontrarse directamente vinculada a la creatividad, criterio profesional, experiencia y conocimiento del sector propios de la persona designada para su ejecución.

En este sentido, D^a Mónica Rodríguez Runde, de nombre artístico Mónica Runde, es una coreógrafa, bailarina y gestora cultural de reconocido prestigio, considerada una de las figuras pioneras de la danza contemporánea en Madrid. Su trayectoria profesional, consolidada durante décadas, le ha permitido desarrollar una identidad artística singular y una amplia red de relaciones profesionales nacionales e internacionales especialmente relevantes para los objetivos perseguidos por el Festival Madrid en Danza 2027.

Su propuesta curatorial y su capacidad para integrar distintas corrientes artísticas, fomentar el diálogo entre creadores consolidados y emergentes y reforzar la proyección internacional del festival constituyen elementos esenciales del proyecto cultural definido para esta edición.

La naturaleza de las funciones objeto del contrato determina que estas no puedan ser desempeñadas por otro profesional sin alterar sustancialmente la concepción artística, los objetivos estratégicos y la identidad cultural del festival. La sustitución de D^a Mónica Rodríguez Runde supondría la modificación de elementos esenciales de la prestación, afectando a la coherencia del proyecto artístico y a la consecución de los fines perseguidos por la entidad contratante.

Por todo ello, concurre el supuesto previsto en el artículo 168.a). 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de una prestación que únicamente puede encomendarse a una determinada persona por razones artísticas y de exclusividad técnica directamente vinculadas al objeto del contrato, no existiendo una alternativa razonable que permita satisfacer las necesidades de Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. en los términos previstos.

En consecuencia, procede la utilización del procedimiento negociado sin publicidad mediante invitación a presentar oferta a D^a Mónica Rodríguez Runde, con DNI 05251692X, previa comprobación de su capacidad de obrar, habilitación profesional y solvencia para la ejecución del contrato.

De conformidad con lo previsto en la documentación contractual, será objeto de negociación exclusivamente la oferta económica presentada por la licitadora. No serán objeto de negociación ni las características esenciales de la prestación ni los requisitos mínimos exigidos para la ejecución del contrato.

Madrid, a 20 de julio de 2026

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID

CULTURA Y TURISMO, S.A.U

Firmado digitalmente por: MARTÍN IZQUIERDO LUIS FERNANDO

Fdo.: Luis Fernando Martín Izquierdo